



Oficina de Control Interno Análisis contratos de topografía Enero de 2017

En atención a la solicitud del señor Alcalde (E), con relación a la revisión de los contratos de topografía, suscritos por la Empresa de Renovación Urbana de Manizales, en el marco de la auditoría realizada por la Contraloría General de la Republica, se realiza el siguiente informe:

Los planteamientos más relevantes que, realiza el órgano de control en la observación resultante de los contratos de Prestación de Servicios para el levantamiento topográfico son los siguientes:

1. Evidencia que se pagaron ANTICIPOS, sin que mediase una póliza de garantía para éstos.
2. Evidencia un Acta Parcial No. 1, de fecha 25 de noviembre de 2013, con el cumplimiento de 237 registros fotográficos, entregado a los 84 días de inicio del contrato.
3. En los 96 días restantes no se evidencia nuevas actividades ejecutadas quedando los 463 predios.
4. Se suspende de manera indefinida, el contrato a 1 día de culminación, sin que hubiese claridad frente a la suspensión.
5. Quedaron pendientes por legalizar un anticipo de \$13.890.000, frente al primer contrato, y \$8.148.000 aproximadamente, frente al segundo contrato.
6. Ya han transcurrido 3 años y dos meses sin definir el tema.

Por otro lado, informan de consecuencias técnicas y legales, deficiencias en la etapa precontractual, presunto daño patrimonial por pérdida de recursos públicos.





Solicitud a la ERUM:

- 1- Porque no se constituyó la póliza de amparo por el buen manejo del anticipo
- 2- Causas de la suspensión
- 3- Efectos de la no entrega de los 700 registros topográficos en el caso del contrato 001-2013, y de 300 registros topográficos en el caso del contrato 002-2013.
- 4- La gestión que se adelanta en la actualidad para solucionar el tema.
- 5- Si el contratista va a devolver los dineros de los anticipos

Respuesta de la ERUM a la CGR:

“La Supervisión del Contrato en mención en cabeza de esta Gerencia desconoce las causas que motivaron la no inclusión del amparo para el buen manejo del anticipo, en la constitución de la garantía de cumplimiento, por parte de la Fiduprevisora como contratante, al momento de la suscripción del contrato. Vale la pena aclarar, que esta Supervisión procederá a solicitar a Fiduprevisora S.A. – Entidad contratante- como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo PA-PAVIP, el reinicio del contrato de prestación de servicios profesionales y prorroga del mismo, por ser parte del proceso de gestión predial.”

CONSIDERACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

- LAS CARPETAS DE LOS CONTRATOS SE ENCUENTRAN INCOMPLETAS.

Siendo la ERUM, quien ordena la elaboración de los contratos en calidad de gerente, además de ser supervisor del mismo, debería tener en sus archivos las carpetas completas de los contratos con todos los soportes, desde la etapa contractual, que garanticen el seguimiento idóneo de ellos.

- Fueron dos contratos con la misma naturaleza, en las mismas condiciones contractuales y el mismo contratista, uno para 700 predios y el otro para 300, el Acta parcial se presentó a los 84 días, está por 237 registros y para el otro por 97 registros.





- Por tanto, no se evidencia explicación alguna frente a la elaboración de los dos contratos, puesto que no se encuentra adjunto el estudio de conveniencia y oportunidad que aclare dicha situación.
- De igual manera, el hecho de no reposar la carpeta con todos los soportes en la ERUM, como gerente y como supervisor máxime si es un contrato todavía vigente, impide el análisis y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones tanto del contratista, como del contratante en cabeza del supervisor.
- No se evidencian las razones concretas de la suspensión, lo que se analiza sin los documentos soportes, es una falta de planeación y seguimiento contractual, toda vez que, del total contratado 700 registros topográficos, se ejecutaron 334, quedando pendiente de ejecutar 666 estudios topográficos a un día de terminación de la relación contractual.
Así:

	Contrato 1	Valor	Contrato 2	Valor	No ejecutado
Total contratado	700	81.200.000	237	34.800.000	463
Ejecutado	300		97		203
Totales	1000	81.200.000	334	81201334	666





SE RECOMIENDA:

- Analizar la conveniencia del levantamiento de la suspensión del contrato, y darle continuidad, para lo cual habría que entrar a concertar con el contratista, con el fin que no incremente el valor unitario pactado de \$100.000, evitando el desequilibrio contractual, así mismo, debe mediar un documento técnico idóneo que sustente la continuidad.
- Analizar la posibilidad de dar por terminada la relación contractual y solicitar al contratista la devolución de los dineros entregados como anticipo.
- Establecer indicadores que permitan medir el cumplimiento de las diferentes relaciones contractuales.
- Responsabilizar el estudio juicioso y jurídico de los pormenores de los contratos en mención (socializarlos en comité jurídico), con el levantamiento de toda la información, con el fin de salir adelante con las acciones correctas antes de ser allegadas las observaciones de la Contraloría, por otro lado, corregir a futuro las debilidades allí presentadas que generaron ésta situación, así mismo establecer responsabilidades frente a una posible responsabilidad.

Original firmado

Liliana Patricia Cardona Meza
Asesora de Control Interno

